



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez, el proceso de Imposición de Servidumbre Energía Eléctrica rad 2019-00086-00, informándole del memorial a través del cual la parte actora solicita el ingreso al predio denominado "Pomarroso" matrícula inmobiliaria No. 16623739, ubicado en la vereda San Antonio de Tequendama. Sírvase proveer.

Zipacón Cundinamarca, siete (07) de julio de 2020.

  
**MELISSA HERRERA MARTINEZ**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Imposición de Servidumbre Energía Eléctrica  
Radicado No. 2019-00086-00  
Demandante: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. ESP  
Contra: ANA MARIA FORERO OCHOA

Revisado el acápite de petición del memorial suscrito por la doctora DIANA XIMENA HERRERA DIAZ, logra verificar el Despacho que existe una disparidad de los datos del predio sobre el cual se solicita la autorización de ingreso, esto es, predio denominado "Pomarroso" matrícula inmobiliaria No. 16623739, ubicado en la vereda San Antonio de Tequendama - Cundinamarca, sobre el cual el Juzgado no tiene jurisdicción; frente al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 156-51595, predio "ZELANDIA", ubicado en la vereda de Paloquemao, comprensión territorial del municipio de Zipacón - Cundinamarca sobre el cual recae la demanda de imposición de Servidumbre Energía Eléctrica, en consecuencia, se Dispone:

Negar la autorización de ingreso al predio denominado "Pomarroso" matrícula inmobiliaria No. 16623739, ubicado en la vereda San Antonio de Tequendama, como quiera que no corresponde al inmueble objeto de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal De Zipacón Cundinamarca	
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 22	
La presente providencia	
En la fecha Hoy,	
09 JUL 2020	
Siendo las 8:00 A.M.	
	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	